

Red de empresas con distintivo “Igualdad en la Empresa” (Red DIE)

Nombre de la entidad: MUTA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL nº 7

<p>Descripción de la entidad</p>	<p>Somos una entidad colaboradora con la Seguridad Social, constituida como asociación de empresarios y empresarias sin ánimo de lucro, procedentes de todos los ámbitos de la actividad económica.</p> <p>Gestionamos íntegramente las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las prestaciones económicas relativas a la incapacidad laboral por enfermedad común, así como aquellas otras prestaciones encomendadas por la Seguridad Social.</p> <p>Desde nuestra fundación en 1905, nuestro compromiso se concreta en ofrecer la máxima calidad de servicio y el óptimo asesoramiento, gestionando la salud en el ámbito laboral. Nuestras misiones colaborar para lograr una gestión excelente del sistema de Seguridad Social: cuidamos de la salud de las personas con actividad laboral.</p> <p>Aportamos Competitividad al Sistema Productivo Empresarial. Nuestra visión: líder en valoración por la clientela y el servicio prestado. Nuestros valores: compromiso con las personas; leales y transparentes; trabajamos en equipo y reconocemos el mérito; actitud innovadora; entidad orientada a la consecución de resultados, buscando la excelencia con el fomento de la superación de referencias sectoriales y gestionando las demandas de la clientela como una oportunidad de éxito profesional.</p>						
<p>Nº de personas empleadas (31.12.2017)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Total</th> <th>Mujeres</th> <th>Hombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>346</td> <td>206</td> <td>140</td> </tr> </tbody> </table>	Total	Mujeres	Hombres	346	206	140
Total	Mujeres	Hombres					
346	206	140					
<p>Principales objetivos del plan y de las políticas de igualdad</p>	<p>Garantizar el principio de igualdad de trato y de oportunidades.</p> <p>Incorporar medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, en la formación y promoción profesionales y, en las condiciones de trabajo. Se incluye además, entre los derechos laborales, la protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.</p> <p>Integrar en la gestión de recursos humanos criterios de igualdad de oportunidades.</p> <p>Conseguir una representación mayor de mujeres en categorías profesionales en las que se encuentran</p>						

Principales éxitos en el ámbito de la igualdad en la entidad

subrepresentadas.

Favorecer la promoción profesional de forma equilibrada entre mujeres y hombres.

Mejorar la calidad de vida de las personas que componen la plantilla, integrando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentando la asunción equilibrada de responsabilidades.

Garantizar como derecho laboral de todas las personas que trabajan en la Entidad la protección frente al acoso moral, al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

El 1 de septiembre de 2010 la dirección de Mutua Montañesa declara su “compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos”, y lo comunica a todo el personal.

El comité de igualdad está constituido por 8 mujeres y 4 hombres.

En 2011 se aprueba el I Plan de Igualdad de Oportunidades.

En 2013 se aprueba el protocolo para la “Prevención y tratamiento de casos de acoso moral, sexual y por razón de sexo en el lugar de trabajo”. Además, se negocia el 1er convenio de empresa de Mutua Montañesa, incluyendo en su artículo 35 el Plan de Igualdad (Anexo III) y el Protocolo del Prevención y tratamiento de los casos de acoso moral, sexual y por razón de sexo en el lugar de trabajo (Anexo IV). Este convenio mejora las condiciones mínimas establecidas en la legislación: vacaciones fraccionadas que permiten cubrir las vacaciones escolares; permiso limitado, no recuperable, para temas médicos y escolares de parientes de primer grado; tiempo ilimitado no recuperable por asistencia al médico de menores de 18 años y excedencia por cuidado de familiares, con reserva de puesto de trabajo hasta 2 años.

En 2014 se colabora con diversas entidades públicas y privadas, en jornadas organizadas para promover la igualdad en la empresa, y en contra del maltrato a las mujeres.

En 2015 concesión del distintivo “Igualdad en la Empresa”.

